

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
REGIONAL DE ATACAMA

**Informe Final**  
**Servicio Nacional de**  
**Capacitación y Empleo**

---



**Fecha** : 30 Noviembre de 2009  
**Nº Informe** : 112/2009

*Roberto  
Gómez*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

**ATIENDE DENUNCIA SOBRE  
IRREGULARIDADES EN CURSOS DE  
CAPACITACION EN EL SERVICIO  
NACIONAL DE CAPACITACION Y  
EMPLEO.-**

---

**OFICIO N° 003537**

**COPIAPO, 3 0 NOV 2009**

Mediante el documento del rubro, la Sra. Úrsula Jiménez Villarreal, particular, solicitó una investigación relacionada con irregularidades en cursos de capacitación.

Al respecto, cumpla con remitir a Ud. copia del informe sobre el resultado de la investigación efectuada.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
SUBROGANTE

**A LA SEÑORA  
ÚRSULA JIMENEZ VILLARREAL**  
**P R E S E N T E**

JBK/kdl.-

REF: 01426/2009.-



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA**  
Control Externo

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE  
FISCALIZACION EFECTUADA EN EL  
SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACION Y EMPLEO, REGION  
DE ATACAMA.-**

---

**OFICIO N° 003538**

**COPIAPO, 30 NOV 2009**

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final sobre "Presentaciones efectuadas por la Sra. Ursula Jiménez Villarreal" el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
**CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA**  
**SUBROGANTE**

**AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION  
Y EMPLEO - REGION DE ATACAMA**  
**P R E S E N T E**

JBR/ktl.-

**001**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

PREG 3035

INFORME FINAL N° 112 DE 2009,  
SOBRE RESULTADO DE LA  
INVESTIGACIÓN REALIZADA CON  
MOTIVO DE LA DENUNCIA EFECTUADA  
POR LA RECURRENTE SEÑORA  
ÚRSULA JIMÉNEZ VILLAREAL.-

---

COPIAPO, 30 NOV 2009

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, la señora Úrsula Jiménez Villarreal, participante del curso denominado "Panadería y Pastelería", adquirido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, con el objeto de denunciar diversas situaciones que corresponderían a irregularidades sucitadas en la ejecución del citado curso, el que fue dictado por el Organismo Técnico, OTEC, Profesionales Asociados Capacitación Ltda., San José.

En la denuncia, la recurrente solicita, que se investiguen los hechos acontecidos en la ejecución del citado curso, la entrega de los subsidios de herramientas, de movilización y la compra y entrega de dichas herramientas, por parte del OTEC, las cuales, según lo manifestado presentan deficiencias.

Al respecto, la recurrente en lo principal, fundamenta su denuncia indicando lo siguiente:

- Poca transparencia por parte del OTEC, en la compra de algunas herramientas, hornos semi industriales, debido a la diferencia de precios existente entre el valor indicado en las facturas del proveedor y una cotización efectuada al mismo, en una fecha posterior, que indica un menor precio por iguales especies.

- Además, exponen que los productos que utilizan combustibles deben cumplir con el protocolo y condiciones básicas de seguridad de acuerdo al decreto N°298, de 2005, del Ministerio de Hacienda y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles.

Asimismo, requiere que se solicite al Servicio de Impuesto Internos, SII, si las facturas correspondientes al proveedor Jéssica Muñoz Brante, a la cual se les compraron las citadas herramientas, se encuentran timbradas y, a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, informe de los artefactos que les fueron entregados, en relación a contar con la certificación respectiva.

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**P R E S E N T E**  
LRZ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

Finalmente, la recurrente hace mención a las siguientes situaciones: que la entrega de las herramientas, hornos semi industriales, se efectuó el mismo día en que se emitieron las facturas del proveedor por parte del personal del OTEC, en presencia de las participantes del curso y que se compraron diecisiete hornos semi industriales a \$222.016 cada uno, con dineros correspondientes al subsidio de herramientas y al subsidio de movilización que totalizan \$236.000, existiendo una diferencia de \$13.984, por horno, de los cuales no se ha dado cuenta por parte del OTEC.

Sobre la denuncia presentada, este Organismo de Control, mediante oficio N°2.259 de 2009, solicitó al SENCE, informar respecto de la presentación efectuada por la recurrente, de lo cual dio respuesta a través del oficio ordinario (D.R.3) N°1058 del 2009, el que se ha tenido en consideración conjuntamente con la visita de terreno, para la emisión del presente informe final.

Asimismo, se efectuaron validaciones relativas a los aspectos que se señalan a continuación: participación y asistencia de las beneficiarias al curso; dictación de los módulos o materias; entrega del material didáctico; entrega de los certificados de capacitación; pagos de los subsidios de movilización; pagos de los subsidios de herramientas; recepción de útiles o herramientas y finalmente, la validación de las herramientas que fueron entregadas por el OTEC a las participantes del curso, motivo de la denuncia.

Respecto de la respuesta proporcionada por el SENCE, en el transcurso de la visita se constató la existencia del oficio N°136, del mes de julio de 2009, remitido por la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, Atacama, en donde se expone las situaciones que afectaron a las trabajadoras jefas de hogar usuarias del Programa del Servicio Nacional de la Mujer "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de la Mujeres Jefas de Hogar", que participaron en el curso fiscalizado.

De lo anterior, mediante el ord. (D.R.3) N°968 de 27 de julio de 2009, el SENCE dio respuesta a la Directora Regional de SERNAM, con copia al OTEC, en donde en lo principal expone que el OTEC, procederá a retirar los diecisiete hornos entregados; pagará a cada participante el subsidio de movilización; solicitará a cada participante la entrega de la cotización correspondiente al subsidio de herramientas por el valor de \$150.000 y, que en la primera semana de agosto de 2009, hará entrega de las herramientas solicitadas por cada participante.

En cuanto a esta situación, según documento sin fecha y sin firma, el OTEC informó al SENCE que se constituyó en los domicilios de las beneficiarias para retirar los diecisiete hornos y que de estos, uno fue recepcionado por el OTEC, pagándole a la participante los \$84.000 del subsidio de movilización e indicándole a la beneficiaria que entregara su cotización para proceder a la compra. Además, en el citado documento se adjunta un anexo en el cual se individualiza a cuatro participantes conformes con los hornos; dos que aceptan su devolución y once que no aceptaron su retiro.

Por otra parte, el SENCE con fecha 19 de mayo de 2009, efectuó una visita al curso motivo de la denuncia y, levantó un Acta de Fiscalización y Supervisión en la que se indica que no se detectaron observaciones.



Respecto de la citada denuncia, cabe señalar que el marco normativo que regulaba la ejecución del curso denunciado, correspondía a lo establecido en el Manual de Uso de Catálogo Electrónico Convenio Marco ID N°2239 – 61 – LP 07 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y, a la propuesta presentada por el OTEC, en el documento denominado "Anexo N°1, Antecedentes para la Selección de Proveedores".

Por otra parte, el examen practicado consistió en una revisión de los antecedentes respaldatorios, visitas a terreno y entrevistas con las beneficiarias, y en una validación de las especies, solicitada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

Asimismo, de un universo de veinte participantes del curso fiscalizado, se entrevistaron a doce de ellas, equivalentes a un 60%, de las cuales, nueve fueron sujeto de la compra de hornos semi industriales, una de batidora para diez litros y dos con herramientas del rubro del curso, con lo cual del examen y validaciones realizadas, se obtuvo el siguiente resultado:

## **I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

1. El curso denunciado, corresponde al denominado "Panadería y Pastelería" Código OFIC – ALIM – REPO - 002, comprado por el SENCE, al Organismo Técnico Profesionales Asociados Capacitación Ltda., de acuerdo a lo establecido en su Resolución Exenta N°331, del 26 de marzo de 2009, complementada por Resolución Exenta N°562, del 27 de abril del presente año.

2. La mencionada capacitación fue adquirida por el SENCE, sin que ningún relator cumpliera con el requisito de ser profesional universitario o técnico de nivel superior del área ocupacional asociada al curso de capacitación, con a lo menos tres años de experiencia en el rubro y dos años mínimos de docencia, situación que no se ajustó a lo establecido en las Bases Técnicas Especiales, en su punto 3.1.1., indicadas en el Manual de uso Catálogo Electrónico Convenio Marco ID N° 2239-61-LP07, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Al respecto, ninguno de los relatores establecidos en la propuesta presentada por el OTEC, adjuntan la fotocopia legalizada de sus títulos, asimismo en el caso del único profesional del área ocupacional asociada al curso, Sr. Hernando Arenas Cabello, identificado como Ingeniero en Alimentos en el documento denominado "Anexo N°1 Antecedentes para la Selección de Proveedores", se constató que su curriculum indica que es Ingeniero en Alimentos de la Universidad de la Serena, en trámite, adjuntando fotocopia simple de un certificado de fecha 24 de septiembre de 2008 de la citada Casa de Estudios Superiores, en el que consta que es alumno de la carrera de Ingeniería en Alimentos, egresado el segundo semestre del año 2001 y que para la obtención del título profesional correspondiente, debe cumplir con los requisitos de titulación exigidos en el plan de estudios de la carrera.

A continuación se señalan los relatores indicados en la citada propuesta:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

| NOMBRE DEL MÓDULO | IDENTIFICACIÓN DEL RELATOR | TÍTULO                                                                                                                                               |
|-------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Módulo I.         | Hernando Arenas Cabello.   | Ingeniero en Alimentos (En trámite), Universidad de La Serena, según documento en fotocopia simple.                                                  |
| Módulo II.        | Carla Pérez Rivera.        | Enseñanza media completa, según curriculum, no adjunta documento que acredite sus estudios.                                                          |
| Módulo III.       | Ximena Vilches Araya.      | Profesor en Enseñanza Técnico Profesional, Instituto Profesional Valle Central, desde el 10 de marzo de 2007, según fotocopia simple de certificado. |
| Módulo IV.        | Teresa Ferrera Castillo.   | Contadora; Instituto Comercial, Copiapó, según fotocopia simple de certificado.                                                                      |
| Módulo V.         | María Mundaca Bernal.      | Ingeniero Comercial; Universidad de La Serena, desde el 03 de octubre de 2006, según fotocopia simple de certificado.                                |

3. De la situación antes descrita, queda en evidencia que el SENCE Atacama, no dio cumplimiento a lo establecido en el Punto 3.1.1 de las Bases Técnicas Especiales, en lo que dice relación con la documentación del relator, que debe ser la fotocopia legalizada del título profesional o técnico, la cual debe presentarse en forma previa a la emisión de la orden de compra.

4. El curso dictado por el OTEC, no se ajustó a la propuesta formulada en el documento Anexo N°1 "Antecedentes para la Selección de Proveedores", debido a que en el libro de clases del curso, consta que éste fue dictado por la relatora señora Teresa del Carmen Ferrera Castillo, de profesión Contadora, del Instituto Comercial de Copiapó, con lo que no se dio cumplimiento al requisito de que el relator fuera un profesional universitario o técnico de nivel superior del área ocupacional asociada al curso de capacitación, con a lo menos 3 años de experiencia en el rubro y dos años mínimos de docencia, establecido en el Manual de uso de Catálogo Electrónico Convenio Marco ID N°2239 – 61 – LP 07, situación que fue aceptada por el SENCE, mediante un acuerdo operativo suscrito entre dicha entidad y el OTEC.

5. La totalidad de las participantes entrevistadas, declararon que el OTEC no dictó el módulo V denominado "Formación para el Trabajo Independiente y/o dependiente" y que no entregó el set de apuntes (Set de apuntes de parte del instructor para el correcto desarrollo de los módulos del curso hacia los alumnos), tampoco las credenciales de identificación y el block de apuntes (Hojas de apuntes con logo de SENCE y el OTEC San José, para que los alumnos tomaran su notas a medida que se desarrollaba el curso), respecto a este último material, indicaron que en su remplazo se les entregó un cuadernillo en blanco, sin ningún logo. Las situaciones declaradas no se ajustan a lo establecido en el documento denominado Anexo N°1, por el cual el SENCE compró el curso al OTEC.

El citado módulo V, tenía una duración de veinte horas, sin perjuicio de ello la totalidad de las participantes fueron aprobadas por el OTEC y se les entregaron sus respectivos certificados por parte del SENCE, sin ninguna observación al respecto.



## II. ASPECTOS FINANCIEROS.

1. El citado curso, consideraba \$14.640.000 como monto máximo a pagar, el que se compone de \$9.120.000 como valor del curso; \$2.520.000 como subsidios de movilización fase lectiva y \$3.000.000 como subsidios de herramientas. Asimismo, consideró un total de veinte alumnas y fue dictado entre el 13 de abril y el 09 de junio de 2009.

2. A la fecha de la fiscalización, en el SENCE Atacama se encontraban los documentos remitidos por el OTEC para que tanto el curso, como los subsidios de movilización y los de herramientas le fueran pagados. Cabe señalar, que entre los citados documentos se encontraban las facturas emitidas del OTEC, N°s 499 de 06 de julio de 2009 por \$9.120.000 por el curso y 502 de 13 de julio de 2009 por \$2.979.170, equivalentes a los subsidios de herramientas. Conjuntamente con lo anterior, se encontraba el documento denominado "Planilla de Recepción de Subsidios – Fase Lectiva", cuya sumatoria total a pagar era de \$1.680.000, por conceptos de subsidios de movilización.

Al respecto, se constató que en el SENCE Atacama, a la fecha de la fiscalización, no ha efectuado ningún pago al OTEC, por concepto del curso denunciado.

3. Examinado el libro de clases del mencionado curso, en el que consta la asistencia de los participantes y, que sirve como base para el pago, se constataron las siguientes observaciones:

3.1. El registro indica como asistente a la señora Ximena González Zepeda en las clases dictadas en las siguientes fechas: 24 al 30 de abril; 04 al 08 de mayo; 11 al 15 de mayo; 18 al 20 de mayo; 25 al 29 de mayo; 01 al 05 de junio y 8 al 9 de junio de 2009, sin que conste la firma de la participante en señal de su asistencia efectiva.

3.2. La participante señora Elizabeth Contreras Bolados, declaró que si bien asistió a todas las clases del curso, las firmas que se consignan en su nombre desde el 25 al 29 de mayo; 01 al 05 de junio y del 08 al 09 de junio de 2009, no fueron realizadas por ella.

Igual situación declaró la participante señora Edith Cisternas Naranjo, quien registra una firma no realizada por ella, los días comprendidos entre el 01 y el 05 de junio de 2009.

4. En cuanto al subsidio de herramientas, se constató la existencia del documento denominado "Planilla de Recepción de Útiles y Herramientas", en donde se indica que las alumnas declararon bajo firma, su conformidad en la recepción de útiles y herramientas contemplados para el curso, por \$2.979.170, ANEXO N° 1. En el citado documento se incluyeron \$3.000 como parte de subsidios de herramientas, en circunstancias que corresponde al pago de flete y taxi.

5. De los antecedentes presentados por las participantes del curso, a esta Contraloría, se constató que los hornos semi industriales, fueron comprados el 16 de junio de 2009 por el OTEC al proveedor Jéssica Patricia Muñoz Brante en un valor de \$222.016 cada uno, asimismo se verificó la existencia de la cotización N°392 de 08 de julio de 2009, de la citada proveedora por los mismos hornos a un valor unitario de \$165.410, ambos valores con el Impuesto al Valor Agregado, IVA, incluido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

6. Se constató que la totalidad de las facturas mediante las cuales el OTEC compró las herramientas a nombre de cada una de las participantes, se encontraban autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

7. Se comprobó que el documento denominado "Planilla de Recepción de Subsidios.- Fase Lectiva", entregado por el OTEC al SENCE, para el pago de \$1.680.000 por los subsidios de movilización, consigna alumnas como asistentes en los días que se indican, sin contar para ello con las firmas respectivas, que permitan acreditar la recepción del pago del subsidio de movilización por parte del OTEC:

| N° | NOMBRE DE LA PARTICIPANTE  | PARTICIPANTES QUE SE INDICAN COMO PRESENTE EN LA PLANILLA DE RECEPCION DE SUBSIDIOS - FASE LECTIVA, SIN FIRMA DE HABER RECIBIDO EL PAGO DE SUBSIDIO DE MOVILIZACIÓN. | MONTO      |
|----|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | Angélica Olivares. Córdova | Desde el 13 al 17 de abril de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 27 al 30 de abril de 2009.                                                                                                                                  | \$ 8.000   |
|    |                            | Desde el 04 al 08 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 08 al 11 de junio de 2009.                                                                                                                                  | \$ 8.000   |
| 2  | Aurora Aquez Aquez.        | Desde el 20 al 24 de abril de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 25 al 29 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 01 al 05 de junio de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
| 3  | Claudia Orellana Jofré.    | Desde el 20 al 24 de abril de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 25 al 29 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 01 al 05 de junio de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
| 4  | Ximena Zepeda. González    | Desde el 20 al 24 de abril de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 11 al 15 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 18 al 22 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 8.000   |
|    |                            | Desde el 25 al 29 de mayo de 2009.                                                                                                                                   | \$ 10.000  |
|    |                            | Desde el 01 al 05 de junio de 2009.                                                                                                                                  | \$ 10.000  |
|    |                            | TOTAL                                                                                                                                                                | \$ 144.000 |

Asimismo, la participante señora Ximena Vega Flores, declaró que si bien el OTEC le pagó el subsidio de movilización, las firmas que se consignan en la planilla de recepción de subsidios de las siguientes fechas: 1 al 17 de abril; 27 al 30 de abril; 04 al 05 de mayo y 08 al 11 de junio de 2009, no fueron registradas por ella.

8. El OTEC retiró el horno y la factura que habían sido entregados originalmente a la señora Ximena Vega Flores, devolviéndose a la participante los \$84.000 por conceptos de subsidio de movilización, con lo cual, la señora Vega, compró un horno semi industrial por el valor de \$345.000, el cual fue financiado con \$150.000 pagado por el OTEC; \$84.000 pagado con el subsidio de movilización devuelto por el OTEC y \$111.000 aportados de manera particular por la participante, ello según su declaración.

Al respecto, se constató que este último horno, contaba con su respectivo manual de instrucciones y también con logos que indicaban especificaciones tales como marca, tipo de combustible, presión, consumo nominal, país de fabricación, número de serie, número de certificado y advertencias de seguridad de acuerdo a la resolución exenta N°1495 de 2001 de la SEC, lo cual no se evidenció en ninguno de los hornos comprados a las demás participantes.



9. Se constató que en el caso de la señora Verónica Arriaza Martínez, el OTEC compró herramientas, mediante la factura N°591263 del 15 de junio de 2009, del proveedor Hipermercado La Serena Limitada, a su nombre y no al de la Sra. Arriaza.

Igualmente, en el caso de las herramientas entregadas a la participante señora Mabel Tapia Guerra, también el OTEC, las compró a su nombre, según consta en la factura N° 116558 del 15 de junio de 2009, al proveedor Fernández de la Peña e Iduya Limitada.

### III. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Los hornos inspeccionados, no indicaban información como, marca, modelo, N° de serie ni país de fabricación, tampoco presentaban algún tipo de logo, etiqueta, placa u otro medio que permitiera verificar que correspondían a hornos certificados en conformidad a lo establecido en el decreto N°298, de 2005, del Ministerio de Hacienda y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento de Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, para poder ser comercializados, tal como se establece en su artículo 6°, el que señala que "Cualquiera sea el origen de los productos, estos deberán certificarse previo a su comercialización en el país, mediante alguno de los sistemas de certificación indicados en el artículo 5° del presente reglamento, conforme con los protocolos de ensayos establecidos por la Superintendencia".

2. Conjuntamente con lo anterior, se pudo comprobar que los hornos inspeccionados, presentaban diversas observaciones, tales como: óxido; placas aislantes quebaradas; falta de placas aislantes; falta de ladrillos; perilla del gas suelta e indicador de temperatura roto, así también, las estructuras metálicas que deberían soportar los hornos, se encontraban oxidadas, dobladas y sin las dimensiones adecuadas para soportar el peso del horno, que en el caso de una participante fue modificada mediante un trabajo de soldadura. Asimismo, según las participantes, dichos artefactos no alcanzan la temperatura necesarias para preparar sus productos, lo que ha impedido que los citados artefactos, pueda ser usados. (ANEXO N° 2)

3. Efectuada una visita a terreno en conjunto a personal fiscalizador de la SEC, a un total de siete participantes ésta última emitió como resultado de ella, el oficio ordinario N°412 de 20 de octubre de 2009, en el que señaló respecto de los hornos lo siguiente:

"Ninguno de los hornos semi industriales inspeccionados, cuenta con etiqueta ni certificado, tampoco cuentan con información que contenga instrucciones de instalación y mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el decreto 298 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción".

"La instalación de los artefactos, no cumple con la reglamentación vigente, establecida en D.S. N°66/2007 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción."

"Consecuentemente con lo anterior, esta Superintendencia iniciará las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo a las atribuciones que la ley le concede, en contra del fabricante y comercializador de los artefactos cuestionados, por no contar con la certificación correspondiente, situación que pone en riesgo la seguridad de las personas y de los bienes."



4. Por otra parte, de la validación efectuada a la batidora de 10 litros, marca QUANLI, entregada a una participante, comprada por el OTEC al mismo proveedor de los hornos semi industriales, Jéssica Patricia Muñoz Brante, mediante la factura N°3618, del 16 de junio de 2009, se constató que el citado artefacto no tenía ningún tipo de logo, etiqueta, placa u otro medio que permitiera verificar que correspondía a un artefacto certificado, para ser comercializado, en conformidad a lo establecido en el decreto N°298 del del Ministerio de Hacienda y Reconstrucción, además, a la participante no le entregaron ningún manual de instrucciones sobre el citado artefacto.

Al respecto, la SEC en su pronunciamiento indicó que dicho artefacto se encuentra sin certificación.

5.- Por otra parte, en el transcurso de la visita efectuada a las participantes del presente curso, estas declararon algunas situaciones que habrían sido efectuadas por el OTEC, las que consideran como irregulares, a saber: incumplimiento en los servicios de coffe break; entrega de una cotización de un horno de otro proveedor al OTEC, la cual no habría sido considerada por esta entidad; que las facturas no habrían sido emitidas por el proveedor, sino que las habría emitido el propio OTEC, en presencia de las participantes; que el OTEC no les habría devuelto algunas diferencias de dinero, en virtud de un acuerdo verbal; que el organismo no habría cumplido con lo que les había indicado verbalmente a las participantes, en lo referido a los hornos; falta de entrega de un producto a una beneficiaria por parte del OTEC y compra de productos distintos a los acordados.

Sobre el particular, cabe señalar que las situaciones expuestas en el párrafo anterior, constituyen materias de carácter litigioso entre particulares, con lo cual son ajenas a las competencia de este Organismo Contralor.

#### **IV. OTRAS OBSERVACIONES.**

En el año 2008, mediante las resoluciones exentas Nos. 1511 y 1520, de fecha 20 y 21 de octubre de 2008, el SENCE Atacama, compró al OTEC Profesionales Asociados Capacitación Ltda., dos cursos de "Panadería y Pastelería", los que fueron dictados en las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla respectivamente.

Cabe señalar, que en los cursos antes citados, a doce participantes de la comuna de Chañaral y a quince de la comuna de Tierra Amarilla, el OTEC les entregó hornos semi industriales que fueron adquiridos a la misma empresa proveedora a la que se les compró los hornos que presentaban observaciones en la comuna de Copiapó, que fueron fiscalizados. De la inspección efectuada en terreno a cinco hornos entregados en la comuna de Chañaral y tres en la comuna de Tierra Amarilla, en conjunto con un fiscalizador de la SEC, se constató lo siguiente:

1. Los hornos entregados a las participantes de las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla, no indican información como, marca, modelo, N° de serie ni país de fabricación, tampoco presentan algún tipo de logo, etiqueta o placa. Asimismo, la mayoría de estos artefactos presentan óxido tanto en su interior como en su exterior. (ANEXO N°3)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

Al respecto, la SEC en su pronunciamiento, indicó lo mismo que en el caso de los hornos comprados a las participantes de la comuna de Copiapó, que en lo principal, dice relación con que no cuentan con certificado, de acuerdo a lo establecido en el decreto 298 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no cumplen con lo establecida en D.S. N°66/2007 del ministerio antes citado y que, iniciará las acciones administrativas correspondientes, en contra del fabricante y comercializador de los artefactos cuestionados, por no contar con la certificación correspondiente.

2. En el caso de los cursos dictados en las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla, se constató que el SENCE desde su Nivel Central, previa aprobación del SENCE Atacama, pagó al OTEC un total de \$4.050.000, por concepto de subsidios de herramientas, por la compra de los veintisiete hornos antes citados (ID. Tesorería: 35080, Aprobado 019525, de 31 de diciembre de 2008 e ID. Tesorería: 35893, Aprobado 000114, de 21 de enero de 2009), situación que deja en evidencia, que el SENCE Atacama, no ejerció un control respecto de verificar la certificación de los artefactos que fueron entregados a las participantes de las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla, aceptando en consecuencia artefactos sin certificar, es decir, sin ajustarse a la normativa técnica que regula la materia.

Al respecto, cabe señalar que la documentación de respaldo original, correspondiente a los pagos antes señalados, se encuentra en el Nivel Central del SENCE.

## **V.- CONCLUSIONES**

Al tenor de lo expuesto en el presente Informe, a las pruebas y validaciones efectuadas, cabe concluir lo siguiente:

1.- El curso fue comprado sin que ningún relator cumpliera con ser profesional universitario o técnico de nivel superior del área ocupacional asociada al curso de capacitación como lo establece Manual de uso de Catálogo Electrónico Convenio Marco ID N°2239 – 61 – LP 07 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- No se dio cumplimiento a lo establecido en el Punto 3.1.1 de las Bases Técnicas Especiales, en relación a que la documentación del relator a presentar previa emisión de la orden de compra, debe ser la fotocopia legalizada del título profesional o técnico.

3.- En el SENCE Atacama, el curso fiscalizado a la fecha de la visita de inspección, no había sido tramitado en su proceso de pago.

4.- El libro de clases del curso denunciado, presenta las siguientes irregularidades, falta de firma de una participante, en señal de su asistencia efectiva y firma de dos participantes que no fueron hechas por estas.

5.- Se pudo comprobar que los hornos semi industriales, que fueron comprados por el OTEC al proveedor Jéssica Patricia Muñoz Brante, a un determinado precio, mediante cotización efectuada al citado proveedor, por los mismos hornos, en una fecha posterior, el precio es inferior al monto al que se vendieron dichos artefactos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales**

6.- Las facturas mediante las cuales el OTEC compró las herramientas a nombre de cada una de las participantes, se encontraban autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

7.- La planilla de recepción de subsidios - fase lectiva del curso denunciado, presenta las siguientes irregularidades: indica alumnas como asistentes sin contar con las firmas que permitan acreditar la recepción del pago del subsidio de movilización por parte del OTEC y en el caso de una participante, la firma que se indica en dicho documento no fue realizada por ella, según lo declarado.

8.- Se comprobó que los hornos inspeccionados, presentaban diversas observaciones, tales como: óxido; placas aislantes quebaradas; falta de placas aislantes; falta de ladrillos; perilla del gas suelta e indicador de temperatura roto, así también, las estructuras metálicas que deberían soportar los hornos, se encontraban oxidadas, dobladas y sin las dimensiones adecuadas para soportar el peso del horno. Asimismo, según las participantes, dichos artefactos no alcanzan la temperatura necesarias para preparar sus productos.

9.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, mediante un pronunciamiento formal indicó que: ninguno de los hornos semi industriales que fueron inspeccionados, cuentan con etiqueta ni certificado, tampoco cuentan con información que contenga instrucciones de instalación y mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el decreto 298 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la instalación de los artefactos, no cumple con la reglamentación vigente, establecida en D.S. N°66/2007 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y que consecuentemente con lo anterior, la SEC, iniciará las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo a las atribuciones que la ley le concede, en contra del fabricante y comercializador de los artefactos cuestionados, por no contar con la certificación correspondiente, situación que pone en riesgo la seguridad de las personas y de los bienes.

10.- La SEC, mediante su pronunciamiento indicó que la batidora de diez litros, marca QUANLI, entregada a una participante, se encontraba sin certificación y no le habían entregado ningún manual de instrucciones sobre el citado artefacto.

11.- De la validación efectuada a las herramientas compradas a las participantes que no eligieron hornos, se constató que: las facturas no se encontraban a nombre de éstas, sino que a nombre del OTEC.

12.- En el transcurso de la visita efectuada a las participantes, éstas declararon algunas actuaciones efectuadas por el OTEC, las cuales consideran como irregulares, al respecto dichas situaciones, constituyen materias de carácter litigioso entre particulares, con lo cual son ajenas a las competencias de este Organismo Contralor.

13.- El SENCE Atacama, en el año 2008, compró al OTEC Profesionales Asociados Capacitación Ltda., dos cursos de "Panadería y Pastelería", los que fueron dictados en las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla respectivamente, en los cuales a un total de veintisiete participantes, el OTEC les entregó hornos semi industriales que fueron adquiridos a la misma empresa proveedora, Jéssica Patricia Muñoz Brante, de los hornos que presentaban observaciones del curso fiscalizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

14.- Respecto de los hornos de los cursos dictados en las comuna de Chañaral y Tierra Amarilla, La SEC, en su pronunciamiento, indicó las mismas observaciones señaladas en el caso de los hornos comprados a las participantes de la comuna de Copiapó.

15.- En el caso de los cursos dictados en las comunas de Chañaral y Tierra Amarilla, se constató que el SENCE desde su Nivel Central, previa aprobación del SENCE Atacama, pagó al OTEC un total de \$4.050.000, por conceptos de subsidios de herramientas, por la compra de los veintisiete hornos antes citados, situación que deja en evidencia, que el SENCE Atacama, no ejerció un control tendiente a verificar si dichos artefactos se encontraran certificados.

En mérito de lo expuesto, corresponde que el SENCE, aplique las respectivas sanciones y multas al OTEC, que dictó los cursos indicados en el presente documento, asimismo, adopte las medidas que procedan para que se subsanen las situaciones que afectan a las participantes de los cursos dictados en las comunas de Copiapó, Chañaral y Tierra Amarilla, a las que les compraron y entregaron artefactos a gas o electricidad que no se encontraban certificados, según lo constatado por la SEC.

Asimismo, el SENCE Atacama deberá tener presente dentro de sus controles las medidas que permitan asegurar lo siguiente:

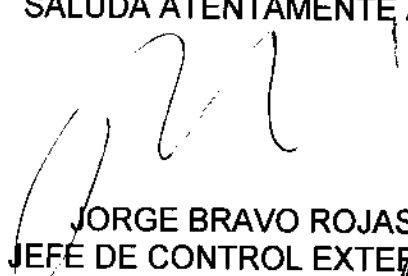
- a.- Que las compras de los cursos a los organismos técnicos se ajusten estrictamente con la normativa que regula dichas adquisiciones.
- b.- Que la ejecución de los cursos, se ajusten en todos sus términos a la propuesta comprada por el SENCE.
- c.- Que los libros de clases de los cursos y las planillas de recepción de subsidios fase lectiva, subsidio de movilización, no presenten irregularidades.
- d.- Que los organismos técnicos cumplan con los acuerdos establecidos con los participantes.
- e.- Que los bienes comprados por los organismos técnicos, para ser entregados a los participantes, cumplan con la normativa técnica que los regulan.
- f.- Que los pagos que se emiten por el SENCE Nivel Central a los organismos técnicos, previa solicitud de pago desde el nivel regional, se efectuen una vez ejercido los controles antes mencionados, con el objeto de que no se produzcan situaciones como las detectadas en el cuerpo del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo Contralor incorporará el presente Informe al proceso sumarial, que se lleva a cabo en el SENCE Atacama, con el propósito de determinar las responsabilidades administrativas del o los funcionarios que han posibilitado la ocurrencia de las situaciones irregulares descritas en el cuerpo del presente informe y, en el caso de comprobarse situaciones que revistan caracteres de delito, se efectuaran las denuncias respectivas si correspondiere.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

  
JORGE BRAVO ROJAS  
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

# ANEXO N° 1

| N° | NOMBRE PARTICIPANTE                     | ARTEFACTO COMPRADO PARA QUE SE PAGUE CON SUBSIDIO DE HERRAMIENTAS (HASTA \$150.000). | PROVEEDOR                                                             | N° DE FACTURA | FECHA DE LA FACTURA | FACTURA A NOMBRE DE | MONTO FACTURA SEGUN PLANILLA RECEPCION DE HERRAMIENTAS | MONTO SUBSIDIO SEGUN PLANILLA RECEPCION DE HERRAMIENTAS | OBSERVACION                                                    |
|----|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1  | Gabriela Kaiser Astete.                 | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3601          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 2  | Elena del Carmen Juarez Monardes.       | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3602          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 3  | Janett Clarisa Vega Flores.             | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3603          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 4  | Jacqueline Arriaza Martinez             | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3604          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 5  | Claudia Alejandra Sasso Carrera.        | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3605          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 6  | Angelina Barria Navarro.                | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3606          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 7  | Maria del Carmen Aguirre Miranda        | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3607          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 8  | Norma Josseline Puga Cortés.            | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3608          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 9  | Ximena del Carmen Vega Flores.          | 01 Horno Económico semi industrial 65X65                                             | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3609          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 10 | Angélica Córdova Olivares.              | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3610          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 11 | Claudia Orellana Jofre.                 | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3611          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 12 | Ximena del Carmen González Zepeda       | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3612          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 13 | Aurora del Rosario Aquez Aquez.         | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3614          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 14 | Ursula Jane Jiménez Villarreal.         | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3615          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 15 | Elizabeth del Carmen Contreras Bolados. | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3616          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 16 | Edith del Carmen Cisternas Naranjo.     | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3617          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 17 | Maria Vásquez López.                    | 01 Batidora 10 Ltros.                                                                | Jessica Patricia Muñoz Brante; RUT 15 311 754-3                       | 3618          | 16 de junio 2009.   | La Participante     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 18 | Ximena del Carmen Vega Flores.          | 01 Horno Económico semi industrial 65X65.                                            | El horno y su factura fueron retirados por la OTEC a la participante. |               |                     |                     | \$ 222 016                                             | \$ 150 000                                              |                                                                |
| 19 | Verónica Arriaza Martínez.              | Artículos varios relacionados con pastelería y panadería.                            | La Serena Ltda. RUT 77 221.500-2                                      | 591263        | 15 de junio de 2009 | EL OTEC.            | \$ 147.319                                             | \$ 150.000                                              | Como subsidio de herramienta Incluye \$3.000 por Flete y Taxi. |
| 20 | Mabel de Lourdes Tapia Guerra.          | Artículos varios relacionados con pastelería y panadería.                            | Fernández de la Peña e Iduya Ltda. : RUT 80.929.300-9                 | 116558        | 15 de junio de 2009 | EL OTEC.            | \$ 129.170                                             | \$ 129.170                                              |                                                                |
|    |                                         |                                                                                      |                                                                       |               |                     | <b>TOTALES</b>      | <b>\$ 4.272.777</b>                                    | <b>\$ 2.979.170</b>                                     |                                                                |

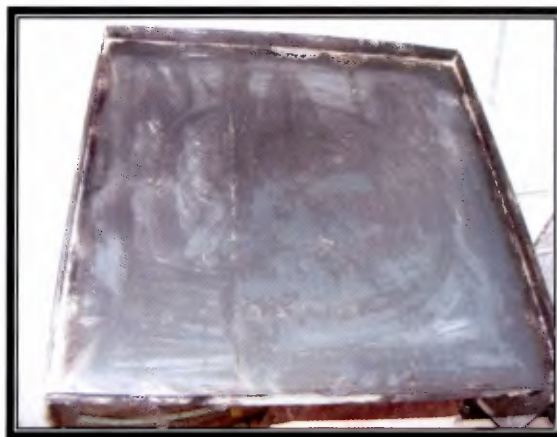


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

## **ANEXO N° 2**

### HORNOS SEMI INDUSTRIALES VALIDADOS EN LA COMUNA DE COPIAPÓ

1.- Horno entregado a la señora Úrsula Jiménez Villarreal: Horno oxidado, placas aislantes rotas, una bandeja soldada y oxidada, la estructura metálica que debe soportar el peso del horno era mas grande que este y se encontraba doblada.



2.- Estructura metálica que soporta el peso del horno entregado a la señora Claudia Sasso Carrera, tuvo que ser agrandada, mediante un trabajo de soldadura.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

3.- Estructura metálica que soporta el peso del horno entregado a la señora Elena Juárez Monardes, presentaba óxido.



4.- Horno entregado a la señora Jacqueline Arriaza Martínez, le faltaban las placas aislantes, la estructura metálica que lo sostenía era más pequeña y se encontraba doblada, la perilla del gas se encontraba suelta y el indicador de temperatura roto.



5.- Horno entregado a la señora María Aguirre Miranda, se encontraba con sus placas quebradas.



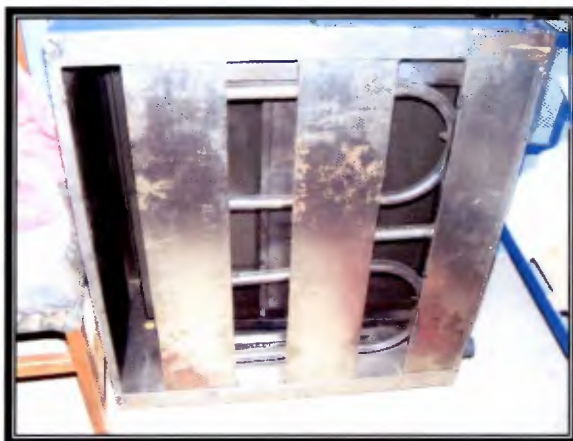


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

6.- Horno entregado a la señora Janett Vega Flores, presentaba óxido al igual que en sus bandejas y la estructura metálica que soporta su peso era grande para el citado horno.



7.- Horno entregado a la señora Elizabeth Contreras Bolados, presentaba óxido; le faltaban ladrillos y la estructura metálica que debe soportar su peso era más pequeña que el citado horno.



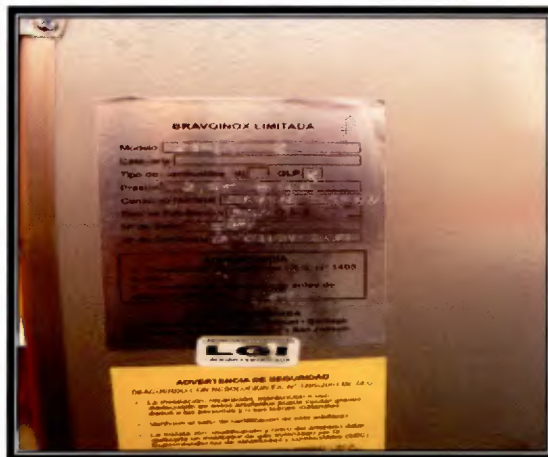
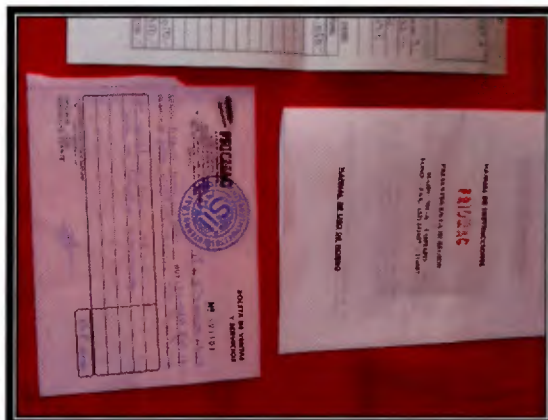


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

8.- Horno entregado a la señora Edith Cisternas Naranjo, presentaba óxido al igual que la estructura metálica que soporta su peso, sus placas se encontraban quebradas.



9.- Horno comprado por la señora Ximena Vega Flores, una vez retirado el horno y la factura entregada por el OTEC originalmente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

## ANEXO N° 3



## HORNOS SEMI INDUSTRIALES VALIDADOS EN LA COMUNA DE CHAÑARAL

1.- Horno entregado a la participante Nilda Rojas Jofré: Presenta óxido.



2.- Horno entregado a la participante Irma Carvajal Ruiz: Presenta óxido.



3.- Horno entregado a la participante Carolina AravenaMoreta: No presenta óxido.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

4.- Horno entregado a la participante Teresa González Rivera: Presenta óxido.



5.- Horno entregado a la participante Milca Moreno Torres: Presenta óxido.



**HORNOS SEMI INDUSTRIALES VALIDADOS EN LA COMUNA DE TIERRA  
AMARILLA**

1.- Horno entregado a la participante Ruth Trujillo Araya: Presenta óxido.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE AUDITORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALES

2.- Horno entregado a la participante Mónica Álvarez Peralta: Presenta óxido.



3.- Horno entregado a la participante Polinesia Pérez Díaz: Presenta óxido.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Contraloría Regional de Atacama

